

DIRECTIVA N° 00 / 2019-ME / DREA / UGEL Hy-AGP-J

ORIENTACIONES PARA EL BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR (BIAE) 2019 EN LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVO DEL ÁMBITO DE LA UGEL HUAYLAS

1. FINALIDAD:

Establecer orientaciones para la planificación, organización, ejecución y evaluación de las actividades educativas a desarrollarse en el marco del Buen Inicio del Año Escolar 2019 en las instituciones educativas, Centros de Educación Técnico Productiva y Programas educativos de Educación Básica del ámbito de la UGEL Huaylas, para asegurar las condiciones básicas de educabilidad y el inicio oportuno y adecuado de las clases, en concordancia con las políticas priorizadas y los Compromisos de Gestión Escolar, que promueven y reflejan la gestión adecuada para alcanzar los resultados priorizados y las condiciones para lograrlos.

2. OBJETIVO:

2.1. OBJETIVO GENERAL:

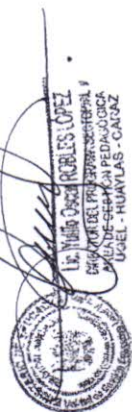
Regular, garantizar y orientar el cumplimiento de acciones estratégicas para lograr condiciones institucionales y pedagógicas básicas necesarias para el BIAE 2019, en el marco de una escuela sana, limpia y segura que promueve la convivencia escolar y el logro de aprendizajes de calidad para la formación integral de los educandos.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Garantizar el acceso universal a la educación básica a través de la matrícula no condicionada y oportuna en las II.EE. del ámbito de la UGEL Huaylas.
- Garantizar la asistencia puntual y permanente del personal directivo, docente, administrativo y promotoras educativas comunitarias en las instituciones educativas de EBR, EBA, EBE y CETPRO, Programas no escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI), desde el primer día de clases.
- Prever la llegada oportuna del material educativo a las II.EE., su distribución a los estudiantes, el mantenimiento y acondicionamiento de los locales escolares para garantizar condiciones adecuadas de infraestructura y mobiliario para el inicio del año escolar en un entorno saludable y seguro.
- Implementar acciones estratégicas para generar condiciones de educabilidad: aulas organizadas distribuidas, servicios higiénicos operativos y espacios acondicionados.
- Promover la convivencia escolar y la acogida a los estudiantes desde el primer día de clases motivando su asistencia y permanencia para el desarrollo efectivo de las competencias del Currículo Nacional en II.EE. donde se promueve el buen trato y la mejora del clima escolar e institucional; con un ambiente limpio y sano que garantice la conservación de la salud emocional y física para todos.
- Prever la óptima elaboración de los documentos de gestión, el reajuste a la planificación curricular y la conformación de los comités y comisiones necesarias para la gestión pedagógica, administrativa e institucional de las II.EE.
- Brindar asistencia técnica para la organización y planificación institucional y pedagógica de las instituciones y programas educativos públicos y privados.

3. BASES LEGALES:

- 3.1. Ley N° 28044, Ley general de Educación y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011 – 2012 – ED.
- 3.2. Ley 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013 ED y sus modificatorias.
- 3.3. Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural.



- 3.4. Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de los padres de familia en las instituciones educativas públicas y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006-ED.
- 3.5. Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED.
- 3.6. Resolución Ministerial N° 250-2013-ED, que aprueba la directiva N° 017-2013-MINEDU /SPE-UEE-EE denominada "orientaciones para la provisión, procesamiento, producción, análisis y difusión de la información estadística del Sector Educación".
- 3.7. Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU, que crea el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa" para las Instituciones educativas públicas del nivel de educación Secundaria".
- 3.8. Resolución Ministerial N° 199-2015-MINEDU, que modifica parcialmente el Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular.
- 3.9. Resolución Ministerial N° 281-2016- que aprueba el Currículum Nacional de Educación Básica.
- 3.10. Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU que aprueba la norma técnica denominada "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica"
- 3.11. Resolución Ministerial N° 665-2018-MINEDU que aprueba la norma técnica denominada "Norma que regula la matrícula escolar y el traslado en instituciones educativas y programas de Educación Básica"
- 3.12. Resolución Vice Ministerial N° 036-2015-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de los programas No Escolarizadas de Educación Inicial – PRONOEI".
- 3.13. Resolución Directoral N° 261-2013, que oficializa la Propuesta Pedagógica EIB titulada "Hacia una Educación Intercultural Bilingüe de Calidad".
- 3.14. Ordenanza Regional N° 022-2009-REGION ANCASH que aprueba el Proyecto Educativo Regional de Ancash.

4. ALCANCES:

Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica y Técnico Productivo del ámbito de la UGEL Huaylas.

5. ORIENTACIONES ESPECIFICAS:

5.1. Organización del buen inicio del año escolar.

- Es responsabilidad del Director y/o equipo directivo organizar el Buen Inicio del Año Escolar, para tal fin, deberá elaborar un Plan de Acción para el Buen inicio del Año Escolar 2019 (BIAE – 2019) y prever en ella las actividades necesarias para garantizarlo.

5.2. Difusión del plan de buen inicio del año escolar.

- Es responsabilidad del Director y/o equipo directivo socializar y difundir su Plan de Acción del Buen Inicio del Año Escolar, en la Comunidad, para tal fin, deberá convocar y utilizar estrategias apropiadas para lograr compromisos de las autoridades y PP.FF.
- El Director garantizará la difusión del Plan de Acción para el Buen inicio del Año Escolar 2019 (BIAE – 2019) por todos los medios disponibles de comunicación en la comunidad.

5.3. Matrícula oportuna y sin condicionamientos.

- El proceso de la matrícula se ciñe estrictamente a lo establecido en la R.M. N° 665-2018-MINEDU.
- El Director debe garantizar la matrícula oportuna y sin condicionamientos. Está prohibido cualquier práctica discriminatoria. No se debe condicionar la matrícula y/o traslados al pago previo de la cuota o aportes de la APAFA u otros conceptos bajo responsabilidad administrativa, civil o penal del Director.

- Los cronogramas de matrícula deben ser publicados por todos los medios disponibles en la comunidad, así como en las mismas I.E. en lugares visibles con comunicados en tamaños que permitan su fácil lectura.
- El Director debe garantizar que los estudiantes matriculados deben ser inmediatamente registrados en el sistema SIAGIE, bajo responsabilidad funcional.

5.4. Distribución oportuna de material educativo:

El Director en coordinación con la Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura y/o la terna designada para la recepción de materiales debe:

- Establecer acciones preventivas en el mes de febrero para la recepción oportuna de materiales educativos para la I.E. por parte de la UGEL Hy.
- Establecer y organizar los criterios y formas de distribución de materiales educativos (textos y cuadernos de trabajo) para ser entregados a los estudiantes el primer día de clase.

5.5. Mantenimiento y acondicionamiento de locales escolares.

- El Director a través de la Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura; Comisión de Educación Ambiental y Gestión de Riesgo de Desastres, deben garantizar el mantenimiento y el acondicionamiento de la infraestructura oportunamente, permitiendo el funcionamiento de las bibliotecas escolares, laboratorios, AIP, CRT y otros espacios educativos que la I.E. disponga desde el primer día de clases.
- El Director a través de la Comisión de Educación Ambiental y Gestión de Riesgo de Desastres, deben garantizar: el funcionamiento óptimo del sistema fluvial de la I.E.; la distribución adecuada del mobiliario, estantes y otros bienes en atención las normas y protocolos de seguridad; la señalización de las zonas de seguridad, evacuación y zonas de riesgos, así como la implementación del Espacio Físico de Monitoreo y Seguimiento (ex C.O.E.) y los Mapas de riesgo y evacuación los mismos que deberán estar publicados apropiadamente.
- El Director debe gestionar la fumigación de los ambientes de la I.E. antes del inicio de las labores académicas.
- Es responsabilidad del Director garantizar la distribución de los bienes de la I.E. en los ambientes que se requiera para su óptimo funcionamiento brindando comodidad a los estudiantes en su proceso de aprendizaje.

5.6. Reajuste y planificación del año escolar:

- El Director en coordinación con su plana docente deben establecer la calendarización del año escolar 2019, el mismo que debe ser publicado en lugares visibles. Asimismo se debe hacer conocer a la comunidad educativa local.
- Par la calendarización, El inicio del año escolar está previsto para el 11 de marzo, el periodo vacacional de las y los estudiantes 29-07-2019 al 09-08-2019, con reinicio de labores el 12 de agosto y **cierre de clases el día 20** de diciembre; todas las II.EE. deberán calendarizar como día de Jornada Pedagógica el viernes 12 de abril.
- Los horarios de clases deberán ser elaborados técnicamente y favoreciendo siempre a los estudiantes, evitando sobrecargas; se recomienda programar las horas del Área de Educación Física antes del recreo en el turno de la mañana y después del recreo en el turno de la tarde evitando en lo posible las horas críticas de alta radiación (10 a.m. a 4 p.m.).
- Las II.EE. deberán publicar el horario de atención de directivos y docentes a los PP.FF., el mismo que no deberá interrumpir las horas efectivas por ningún motivo.

5.7. Reajuste de la planificación curricular:

- El Director y/o equipo directivo deberá socializar los resultados de la evaluación diagnóstica de salida aplicada en el mes de diciembre en las II.EE. como referente para la elaboración de las programaciones curriculares.
- El Director en coordinación con la Comisión de Calidad, Innovación y Aprendizajes debe generar espacios de trabajo colegiado para efectuar el reajuste de la planificación curricular en el marco de la aplicación del Currículo Nacional

